



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

6992

No. 25406

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 261/2009, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **SILVESTRE DOMINGUEZ RUIZ**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **SILVESTRE DOMÍNGUEZ RUIZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un convenio original, un plano original, una constancia de residencia original, oficio dirigido al Encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de fecha seis de febrero de dos mil nueve, un recibo de luz original y un recibo original del Sistema de Agua Potable; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico en la Avenida Pedro Méndez número 218 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos aun las de

carácter personal al Pasante en Derecho **JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ**, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en el Ejido Dos Ceibas perteneciente al Municipio de Cunduacán Tabasco, con el objeto de acreditar la plena posesión de un predio urbano y construcción ubicado en Anillo Periférico identificado con el número 159 de esta Ciudad, e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 593.73 QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.25 CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS con Anillo Periférico; SUR: 48.05 CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO CINCO METROS CON RIO CUNDUACAN (AZOLVADO), ESTE: 6.00 SEIS METROS CON CASIMIRO LOPEZ RAMOS; AL OESTE 15.85 QUINCE METROS OCHENTA Y CINCO METROS

CON AURORA ARIAS CORTAZAR, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifique a los colindantes CASIMIRO LOPEZ RAMOS Y AURORA ARIAS CORTAZAR, el primero con domicilio ubicado en Anillo Periférico identificado con el número 159 de esta ciudad, el segundo con domicilio en Anillo Periférico sin número de esta ciudad, así como a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA REYES NARANJO ALONSO, AURORA ARIAS CORTAZAR Y CASIMIRO LOPEZ RAMOS.—

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 25405

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCA, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 139/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL CRUZ CRUZ, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL CRUZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano original, una constancia expedida por el licenciado ALDREDO CAMILIO CABRERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, una constancia del ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de Catastro Municipal de Balancán, Tabasco, dos constancias de posesión, expedidas por GUSTAVO PEREZ PALMA, Delegado Municipal de la Ranchería el Faustino y certificada por el M.V.Z. Hector Manuel Días Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, ocho traslados que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería El Faustino, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 13-56-63.45 (trece hectáreas cincuenta y seis áreas, sesenta y tres punto cuarenta y cinco centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 300.22 con el licenciado FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA; AL SUR 455.05 metros con EMMA CAMARA DE GÓMEZ; AL ESTE 377.20 metros con JOSE DEL CARMEN TEJERO CERVERA; al OESTE 387.10 metros con el licenciado FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco,

la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por VICTOR MANUEL CRUZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes; gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029, Colonia Lindavista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería El Faustino, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 13-56-63.45 (trece hectáreas cincuenta y seis areas, sesenta y tres punto cuarenta y cinco centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 300.22 con el licenciado FRANCISCO MENDEZ ASCUAGA; AL SUR 455.05 metros con EMMA CAMARA DE GÓMEZ; AL

ESTE 377.20 metros con JOSE DEL CARMEN TEJERO CERVERA; AL OESTE 387.10 metros con el licenciado FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.—

SEPTIMO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes AL NORTE con el licenciado FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA con domicilio conocido en la calle 18 por 21 número 14 frente al Parque Infantil del Malecón municipio de Tenosique, Tabasco; AL SUR con EMMA CAMARA GOMEZ con domicilio conocido en la calle arroyo San Marcos número uno, Colonia El Palenque, frente a la Asociación Ganadera Local Municipio de Balancán, Tabasco; AL ESTE con JOSE DEL CARMEN TEJERO CERVERA con domicilio conocido en la Ranchería El Faustino Municipio Balancán, Tabasco; al OESTE con el licenciado FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA con domicilio conocido en la calle 18 por 21 número frente al Parque Infantil del Malecón del Municipio de Tenosique, Tabasco; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería El Faustino, Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

OCTAVO.- En razón de lo anterior y advirtiéndose que el licenciado FRANCISCO MENDEZ ASCUAGA, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, específicamente

en la calle 18 por 21 número frente al Parque Infantil del Malecón del Municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique al colindante FRANCISCO MÉNDEZ ASCUAGA, en el domicilio antes mencionado, y le notifique que en este juzgado ubicado calle Francisco Sarabia esquina Melchor Ocampo, de la colonia Centro, del municipio de Balancán, Tabasco, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería El Faustino, Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual es colindante, para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en su posesión y la ratificación del levantamiento topográfico en relación al predio rústico, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

DECIMO.- Ahora en cuanto a la ratificación del levantamiento topográfico que solicita la promovente a cargo del Ingeniero HECTOR VARGAS SORIANO, dígamele no ha lugar, en razón de que el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, no lo exige como requisito de procedibilidad para las presentes diligencias; por tanto la misma se estima dilatoria y se desecha con fundamento en el artículo 239 fracción V, del ordenamiento invocado.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Escobedo 1303, frente a la orilla del río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNANDEZ SALVADOR, VICTORIAS DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUIS MONTERO CHABLE Y EL C. MARIO MORALES MARTINEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCAN, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 25413

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 253/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, con fecha tres de febrero del año dos mil nueve, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de febrero del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con el escrito y anexos, signado por la ciudadana RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, recibido el veintiocho de enero del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO

DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, a nombre de RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, recibo de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de este municipio a nombre de ALBERTO RITA XICOTENCATL, constancia de posesión de fecha cinco de septiembre dos mil tres, expedida por el ciudadano ONESIMO CASTILLO IZQUIERDO, delegado municipal de la Ranchería Benito Juárez primera sección de este municipio, constancia de certificado negativo de propiedad, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez primera sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5300.00 -

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 100.00 metros con ANDRES DE DIOS SANCHEZ, AL SUR, 100.00 metros con EJIDO BENITO JUAREZ, al Este, 53.00 metros con ERASMO XICOTENCATL TIQUET y al Oeste, 53.00 metros con ANDRES DE DIOS SANCHEZ.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes ANDRES DE DIOS SANCHEZ Y ERASMO XICOTENCATL TIQUET, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Benito Juárez primera sección de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sea notificado del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba,

debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la planta baja de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designándola como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en los libros que se llevan en este juzgado, asimismo, autorizada a la ciudadana ARELY MARIN DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó este inicio en la lista del 03 de febrero del dos mil nueve, y quedó registrado con el número 153/2009, del libro de gobierno que lleva este Juzgado. Conste.---

En 06 de febrero del dos mil o, se turna el expediente a la actuaría. Conste.---

CUENTA SECRETARIAL.- En diecinueve de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número 1195, de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, recibido el 14 del presente mes y año, suscrito por el licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene acordar lo que legalmente corresponda.- Conste.---

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, por medio del cual remite constante de veintiún fojas útiles en original del expediente civil del juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, en virtud de lo ordenado en punto único del auto de fecha veintiocho de abril del dos mil nueve, que a la letra dice:---

"UNICO. Del escrito de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, se advierte que la promovente RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, promueve Procedimiento Judicial no contencioso, juicio de información de Dominio; ahora, atendiendo la circular 48 de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, signada por los licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO y ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Magistrado Presidente y Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, respectivamente, en el que comunica que el Pleno de este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el quince del citado mes y año, aprobó entre otras cosas, que conforme al numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los jueces de paz, son competentes para conocer tanto de las informaciones de dominio como las inscripciones de posesión, pues ambas se tramitan bajo el procedimiento de informaciones Ad Perpetuam Rei Memoriam; el cual fue reformado el 8 de diciembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del trece del mismo mes y año, suplemento 6915, época 6ª, por lo que este órgano jurisdiccional se declara incompetente para seguir conociendo del asunto por razón de la materia y considera como tribunal competente para continuar conociendo del mismo al Juzgado de Paz de este distrito judicial, a quien se ordena remitir esta causa, mediante atento oficio...".

En consecuencia de lo anterior al haberse declarado incompetente el Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio de conformidad con los artículos 104

fracción I-4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción VII y 43 Bis 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, reformada; 890, 901, 1318, del Código Civil en Vigor, désele entrada a la declinatoria en la vía y forma propuesta.---

Fórmese el expediente correspondiente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 253/2009, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante oficio correspondiente.----

SEGUNDO.- Hágasele saber al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, que el expediente civil número 153/2009, relativo al Juicio de Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RITA XICOTENCATL DE ALBERTO, mismo que declinó por declararse incompetente, fue radicada ante el Juzgado de Paz de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscribiéndose en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 253/2009.---

TERCERO.- En consecuencia, hágaseles saber las partes la aceptación de la competencia; requiriéndose que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan, en términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

CUARTO.- Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha trece de abril del año en curso, requiérasele de nueva cuenta a la actora para que en el término de TRES DIAS señale el domicilio correcto del colindante ANDRES DE DIOS SANCHEZ, por lo que se ordena a la actuaria judicial adscrita a este juzgado dé cumplimiento al mismo y continúe con el presente procedimiento.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de mayo del presente año. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. LORENA HERNANDEZ AGUNDEZ.

No. 25409

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 057/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA PEREZ MIRANDA, RESPECTO DEL PREDIO URBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 129.30 UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).- VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA PEREZ MIRANDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de un terreno rústico, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco", copia fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la pequeña Propiedad y Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el registrador de ese Municipio; Oficio número DFM/SC/172/09, suscrito por el subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constancia de posesión a favor de MARIA PEREZ MIRANDA, suscrita por el ciudadano AGUSTIN YRIS GARDUZA, Delegado Municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; Diversos recibos de pago de Impuestos predial a Nombre de la suscrita, expedidos por Finanzas Municipal; Dos recibos de pagos de Impuesto predial a Nombre de BERNABE ALOR GARCIA, persona de quien obtuvo la posesión; Copia de la Inscripción de la posesión a favor de la suscrita de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa (1990), expedido por la secretaria de finanzas del Estado de Tabasco; Un traslado que acompaña; promoviendo en la VIA NO CONTENCIOSA,

PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 3, Colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 129.30 Metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.96 metros con la calle Lerdo de Tejada; AL ESTE 15.60 metros con Miguel Angel Toledo; al OESTE 15.60 metros con Agustín Torres T.- **SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 969 el Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. **TERCERO.**- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivo, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.--- **CUARTO.**- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la

radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por MARIA PEREZ MIRANDA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.- SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes DOMINGO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL TOLEDO Y AGUSTIN TORRES T. Quienes tienen su domicilio en la Calle Lerdo de Tejada de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, la presente diligencia de información ad perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Número 3, Colonia Centro de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, -----

advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.- SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.- OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Soledad G. Cruz, Número 18, Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado ALCIDES ESCOLASTICO PALMA y/o EUFEMIA ESCOLASTICO HERNANDEZ, con cédula profesional 3891568, nombrado como a abogado patrono para todos los actos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ
REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA,
HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, CON
QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICAIÓN Y PARA PUBLICACIÓN
EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ
COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE
TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE
EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA,
HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ.**

No. 25410

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **30/2006**, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ LOMELI DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARICELA MENDEZ CUEVAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de MIGUEL MARTINEZ RIVEROLL, en contra de los JOSE LUCIANO FLORES RAMIREZ, con fecha veinticinco de agosto y treinta de junio del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **JOSE LUCIANO FLORES RAMIREZ**, parte demandada, con su escrito de cuenta, promoviendo incidente de **REDUCCIÓN y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**, en razón de las manifestaciones que hacen en dicho libelo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1349, 1351 y 1352 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril del dos mil ocho, se da entrada a la presente petición en la vía y forma propuesta, debiéndose tramitar por cuerda separada pero unido al principal, por lo que desglóse el libelo antes referido para que obre en el cuadernillo respectivo.--

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, con su escrito de cuenta, con el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se constituyó en el diario oficial del Estado, para hacer las publicaciones de ley, en el cual le manifestaron que sus publicaciones no saldrían dentro del término de ley y antes de la diligencia señalada para la celebración del remate en primera almoneda, en consecuencia, y como lo previene el artículo 1411 del código de comercio citado, se convoca a los postores y a las partes que tengan interés para la celebración de la diligencia de remate, misma que se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS -**

CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en términos del auto de fecha treinta de junio del dos mil nueve.--

TERCERO.- Así mismo exhibe un periódico de mayor circulación de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al licenciado José Luciano Flores Ramírez, con su escrito de cuenta y como lo solicita, expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, debiendo dejar constancia de recibido para mayor constancia.----

SEGUNDO.- La parte demandada señala como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales número 132 tercer piso despacho 5, en la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad y autoriza a los licenciados Manuel Boylan León y Alfonso Boylan León, revocando domicilio y personas autorizadas con anterioridad, mismo que se le tiene por hecho conforme al artículo 1069 del código de comercio en vigor.--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Fermin Contreras Sánchez, y tomando en cuenta que obra en autos los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, así como del perito tercero, y tomando en consideración que el avalúo que presenta el perito ingeniero José Orueta Díaz fue el más completo en sus consideraciones, se aprueba para todos los efectos legales, conforme al numeral 577 fracción II ---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor ----

SEGUNDO.- Como solicita el licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el kilómetro 11+500 de la carretera federal número 180, Villahermosa – Macuspana margen derecho, ranchería coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México, con una superficie de 4,885.31 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 47.75 mts con derecho de vía carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUR: 40.93 mts con Miguel Vera Hernández; AL ESTE: 109.43 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 126.43 mts con Procosa, S.A. de C.V.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres bajo el número 11,911 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 107,107 a folio 157 del libro mayor volumen 419, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN, Ubicado en el kilómetro, 11+500 de la carretera federal número 180, Villahermosa – Macuspana margen derecho, ranchería coronel Traconis, que pertenece al municipio del Centro, Tabasco, México. con una superficie de 20,000 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 70.87 mts con Luciano Flores Ramirez; AL SUR: 88.00 mts con Rosalino Villegas; AL ESTE: 251.30 metros con Euclides Mosocoso Macdonel; AL OESTE: 254.51 mts con Miguel Vera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha veinte de octubre del año dos mil tres, bajo el número 11,911 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 106,833 a folio 133 del libro mayor volumen 418, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$2,314,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 25423

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GUADALUPE RAMOS HIDALGO.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 743/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ERNESTO GALMICHE OCAÑA EN CONTRA DE GUADALUPE RAMOS HIDALGO, CON FECHAS OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON AUTOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ- abogado patrono de la parte actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada GUADALUPE RAMOS HIDALGO, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de julio del dos mil siete, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada GUADALUPE RAMOS HIDALGO, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que

debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese por lista cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

**AUTO DE INICIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ERNESTO GALMICHE OCAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una acta de matrimonio número 71, seis actas de nacimiento número 102, 103, 104, 430, 430, y 430; un oficio y un traslado, con los que viene a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana GUADALUPE RAMOS HIDALGO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Laguna Ilusiones esquina con la calle Laguna Espejo de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada GUADALUPE RAMOS HIDALGO, en el domicilio que señaló la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó

controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser acordada en su oportunidad.---

QUINTO.-Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Bufete Jurídico gratuito de la División de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número 125 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los pasantes de derechos JESUS HERNANDEZ CRUZ, LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, BRENDA LETICIA PERALTA MENDOZA, JOSE REYES CRUZ Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ.

No. 25414

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 250/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GERARDA CÓRDOVA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de julio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos GERARDA CÓRDOVA HERNÁNDEZ, y anexos que acompañan consistentes en: una copia fotostática del plano, certificación catastral y un original del recibo de pago de impuesto predial.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **GERARDA CÓRDOVA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en el Poblado Guatacalca, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-07-75.44 hectáreas, (Cero hectáreas siete áreas Setenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro fracciones), en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 44.00 Metros con ARACELI HERNÁNDEZ REYES, Al Sur 41.80 metros con Carretera, Al Este 7.75 metros con callejón de acceso y Al Oeste 32.15 metros con JAVIER TORRES REYES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables

del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de la Información de Dominio y de las Inscripciones de Posesiones; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se le requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes ARACELI HERNÁNDEZ REYES, JAVIER TORRES REYES, el

ampliamente conocido en el Poblado Guatacalca, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. (Callejón de acceso).-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TEINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copias de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en este proveído.----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 8 de Marzo de la Plaza Paulina de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑ**, designándola como abogada patrona, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVÉYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día seis de julio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 250/2009.-----
Conste.-

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLIQUÉSE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.----

**LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.
SECRETARIA JUDICIAL.**

No. 25415

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 171/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BENITO SALVADOR VALENCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL Y ONCE DE MAYO AMBOS DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:-----
"...JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un informe del predio original, una constancia negativa de información catastral original, una minuta de promesa de compraventa original, un recibo de pago de impuesto predial original, una copia de notificación catastral, una constancia de posesión original, una manifestación catastral original, dos planos originales, constancia de residencia original, certificado negativo de inscripción original; se tiene por presentado al ciudadano **BENITO SALVADOR VALENCIA** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Álvaro Obregón número 328 trescientos veintiocho), de esta Ciudad de Frontera, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 161.00 m2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 7.00 (siete) metros, con Violeta Falcón Zavala, al Sur: 7.00 (siete) metros con Calle Álvaro Obregón, Al Este: 23.00 (Veintitrés) metros con Víctor Manuel Vera Calderón y Al Oeste: 23.00 (veintitrés) metros con Melva Bolón Contreras y José María Bolón Contreras.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 14, 55, 69 y 70 fracción I 119, 124, 755 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JOSÉ ANGEL GARCÍA CÓRDOVA**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndosele entregar copia fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Para efectos de notificar este procedimiento a los colindantes, se le otorga al actor un término de tres días hábiles para efectos que proporciones los domicilios de los colindantes y los traslados correspondientes, una vez notificados del procedimiento, se procederá a dar cumplimiento a los puntos anteriores, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-----

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa ubicada en las esquinas de las calles Santos Degollado e Ignacio Mejía sin número, de la Colonia Quinta María de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, recoger toda clase de documentos, tener acceso al expediente e incluyendo copias certificadas, a los Ciudadanos **ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNÁNDEZ y ELIO ALEJOS MEDINA.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A

ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado escrito signado por el Ciudadano **BENITO SALVADOR VALENCIA**, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto que antecede y por lo tanto señala los domicilios de los colindantes del predio motivo de este juicio, así como exhibiendo traslado para la notificación a los mismos.-----

SEGUNDO.- Se tienen como domicilios de los colindantes los siguientes: **VIOLETA FALCÓN ZAVALA**, Calle Hidalgo número 96, cruzamiento de las calles Obregón y Pino Suárez; **VICTOR MANUEL VERA CALDERÓN**, Calle Pino Suárez número 406, con cruzamiento en la Calle 5 de Mayo e Hidalgo; **MELVA BOLÓN CONTRERAS y JOSÉ MARÍA BOLÓN CONTRERAS**, Calle Álvaro Obregón número 330, con cruzamiento de las Calle Hidalgo y Francisco J. Mina, todos ubicados en esta Ciudad. Túrnese de nueva cuenta el expediente a la actuario judicial para que proceda a dar cumplimiento al auto de inicio notificado de este juicio y corriendo traslado con la copia de la demanda y documentos anexos a dichos colindantes, otorgándole un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones surtirán efectos por lista.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para publicación en el periódico oficial del Estado, como en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 25411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 458/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana María Adriana Llergo Villegas, con fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO, DE DOS MIL NUEVE .

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentada la ciudadana María Adriana Llergo Villegas, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: plano, un recibo de pago predial, constancia del Catastro y original de la escritura 22533, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Boquerón Primera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 680.00 m2 (seiscientos ochenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: en 21.00 metros con Carmen Jiménez Villegas; al Sureste 21.00 metros con acceso; al Noreste: 32.00 metros con fracción con José del Carmen Llergo Villegas, actualmente José Antonio Castro Vidal; y al Suroeste: 16.55 metros con fracción con María Luisa Villegas Miranda y 16.55 con Teresa González, actualmente Leticia Camacho Sánchez.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Antonio Castro Vidal, Carmen Jiménez Villegas, María Luisa Villegas Miranda, y Leticia Camacho Saenz, todos con domicilio en la rancharía Boquerón Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, -----

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Peten s/n, Infonavit Ciudad Industrial, Centro, Tabasco; designando como su abogado patrono a la licenciada María del Carmen Morales Magaña, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercer de paz del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe.----Doy fe.

Dos firmas ilegibles, rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 25424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que los ciudadanos MANUEL SOBERANO Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 222/2009, se dictó un auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **MANUEL SOBERANO RAMON y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUÁREZ**, y anexos que acompaña consistentes en: Una Escritura Privada, un recibo de pago de Impuesto predial original, un certificado, un plano un juego de copias de los mismo, recibidos en este juzgado el día diecisiete de febrero del año dos mil nueve.-----Conste-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadano **MANUEL SOBERANO RAMON y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUÁREZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso

al expediente. que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos al C. Abogados **CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS**, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio SUB-URBANO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 500.00 M2; (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y Lindero siguientes: Al NORTE, en 10.00 metros, con CARMEN OVANDO HERNÁNDEZ, hoy con ARTURO FRIAS LÓPEZ; Al SUR, en 10.00 metros, con CAMINO VECINAL, hoy con CARRETERA PRINCIPAL VAINILLA-TIERRAS PELEADAS; Al ESTE; con 50.00, con JOSÉ DEL CARMEN, CRISTINA y PETRONILA de apellidos GUZMÁN OVANDO, hoy con la señora VERONICA ACOPA GONZÁLEZ y Al OESTE; en 50.00 metros con MARÍA REMEDIOS AVALOS ISIDRO, hoy con la señora BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ARTURO FRIAS LÓPEZ, VERONICA ACOPA GONZÁLEZ y BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ,**

quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Vainilla de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derecho convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimiento Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo

de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00137/2009.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 24 febrero del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00137/2009.----- Conste.---

En _____ de _____ del año dos mil nueve, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.----- Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En cuatro de junio de dos mil nueve, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio número

1344 y anexos consistentes en: un expediente original número 137/2009, constante de 35 fojas útiles, signado por la encargada del despacho por ministerio de la ley del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, recibido en este Juzgado el tres de junio del presente año.----Conste.-----

AUTO DE AVOCAMIENTO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO, La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1344 y anexo, signado por la Licenciada MABI IZQUIERDO GÓMEZ, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a éste juzgado para su avocamiento, el expediente número 137/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MANUEL SOBERANO y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUÁREZ, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz con competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las acciones practicadas

por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 222/2009, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la actuaría Judicial adscrita de este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante esta autoridad donde se seguirá el trámite del procedimiento de Información de Dominio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de junio de 2009.-----CONSTE.-----DQP.

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.
SECRETARIA JUDICIAL.**

No 25404

JUICIO ORDINARIO DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

RIGOBERTO FUENTES GARCÍA.
Y OLIVIA PÉREZ WADE.

En el expediente número 22/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por **MARIA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS**, contra **MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER**, **CARMEN MENA RAMOS**, **RIGOBERTO FUENTES GARCÍA**, **ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA**, **OLIVIA PÉREZ WADE** y **ROSENDO LUNA MORALES**, con fecha nueve de junio del presente año y once de enero de dos mil ocho, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE (2009).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias que integran la causa que nos ocupa, se advierte que se desconoce el domicilio de los demandados **OLIVIA PÉREZ WADE** y **RIGOBERTO FUENTE GARCÍA**; por lo tanto esta autoridad considera tener elemento que permiten declarar que los demandados resultan ser de domicilio ignorado.-----

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados antes mencionados; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días; en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación o pongan excepciones señaladas por la ley, ofrezcan pruebas de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse el rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ** Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos **P.D. JOSÉ**

REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **MARÍA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en (1) contrato de arrendamiento original, (3) recibo original, (2) Constancia original, (1) plano original, (1) comprobante original, (1) certificado original, (1) recibo de ingreso original, (9) recibo de Luz original, (4) recibo copia simple y ocho traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de **MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER**, **CARMEN MENA RAMOS**, **RIGOBERTO FUENTES GARCÍA**, **ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA**, **OLIVIA PÉREZ WADE** Y **ROSENDO LUNA MORALES**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en los siguientes domicilios:-----

MERCERDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NÚMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.-----

CARMEN MENA RAMOS, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NÚMERO 404 COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.-----

RIGOBERTO FUENTES GARCÍA, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NÚMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.-----

ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NÚMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 de esta Ciudad.-----

OLIVIA PÉREZ WADE, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.-----

ROSENDO LUNA MORALES, en el domicilio ubicado en la calle Jesús Reyes Heróles número 41, Colonia Sabina en esta Ciudad.-----

De quienes reclama de las personas antes mencionadas, las prestaciones contenidas en el siguientes numeral.-----

I.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble que se identifica como lotes número 13 y 14 de la manzana 35 de la Colonia Revolución Mexicana del Municipio del Centro en esta Ciudad, haciendo mención el demandante que cuando adquirió el inmueble lote 14 lo

adquirió de la C. **MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER** le correspondía el número de lote 672 y al lote 13 que adquirió de la C. **BERTHA OVANDO LÓPEZ**, le correspondía el número 671, con una superficie total, considerando los dos lotes de terreno de 280.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 15.83 con calle Francisco Villa, Al Sur en: 15.83 metros con Lotes 34 y 35, Al Este en: 17.75 metros con lote 12 y al Oeste: 17.75 con lote 15; y demás prestaciones II y III de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículo 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 932, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuesto por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.----

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 305 DESPACHO DOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA, EDUARDO GONZÁLEZ SUÁREZ Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL** de manera indistinta, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley Procesal de la materia. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tiene por reproducidos como si a la letra insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.-----

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 25408

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que los ciudadanos los ciudadanos **EMMA FRIAS OVANDO, HERMELINDO LÓPEZ PERALTA y JOSÉ ELENIN LÓPEZ FRÍAS**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **217/2009**, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **uno de junio del año dos mil nueve**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice: -----

RAZON SECRETARIAL. En primero de junio del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos **EMMA FRIAS OVANDO, HERMELINDO LÓPEZ PERALTA y JOSÉ ELENIN LÓPEZ FRÍAS**, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato de donación, copia del oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, una Constancia Catastral del Predio Rústico, oficio número DFM/DCM/192/2009, un original de recibo de pago de Impuesto Predial, una copia de un plano, una constancia de posesión, recibido el veintiocho de mayo del año actual. --- **Conste.** -----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE. -----

VISTO.- la razón secretarial, se acuerda -----
--- **PRIMERO.**- Se tienen a los ciudadanos **EMMA FRIAS OVANDO, HERMELINDO LÓPEZ PERALTA y JOSÉ ELENIN LÓPEZ FRÍAS**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-31-73 hectáreas (Cero Hectáreas, Treinta y Un Áreas, Setenta y Tres Centiáreas)**, ó **3,173.00 metros cuadrados**, en las siguientes medidas y colindancias: **al Norte: 47.50 metros con MARGARITA LEÓN TOSCA y 24.00 metros con MARÍA LÓPEZ FRÍAS**, **al Sur 81.50 metros con Callejón y Hermanos FRÍAS OVANDO**, **al Este en 21.00 metros con MARGARITA LÓPEZ FRÍAS y 21.40 metros con HERMANOS FRÍAS OVANDO**, **al Oeste 50.00 metros con FRANCISCO FRÍAS OVANDO.** -----

--- **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318** y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales **16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral **43 Bis 3 Fracción VII** de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto **11** aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número **48** de fecha **21** de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las **Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión**; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

--- **TERCERO.**-En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILIS** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo **229 fracción II** del Código Adjetivo Civil antes señalado. -----

--- **CUARTO.**- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **MARGARITA LEÓN TOSCA, MARÍA LÓPEZ FRÍAS, HERMANOS FRÍAS OVANDO y FRANCISCO FRÍAS OVANDO**, todos respectivamente con domicilio en la Ranchería Saloya Primera Sección de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco. -----

--- **QUINTO.**-Como lo ordenan los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la **PRENSA** y de **AVISOS** fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: **H. Ayuntamiento Constitucional,**

Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de **TREINTA DÍAS HABILIS**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el **EDICTO** que al efecto se elabore por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

--- **SEXTO:** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. -----

--- **SÉPTIMO.**- Respecto a las Testimoniales que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

--- **OCTAVO.**- Toda vez que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos **124 y 143** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. -----

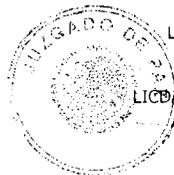
--- **NOVENO.**-Se tiene a los promoventes designando como representante común al ciudadano **HERMELINDO LÓPEZ PERALTA**, y autorizando para tales efectos al **licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL**, designándolo como abogado patrocinador, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los **ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita en el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo **85** del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

--- **Notifíquese** personalmente y cúmplase. -----

--- **ASÍ LO PROVEYO;** MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primer de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número **217/2009**. --- **Conste.** -----
LJGAAL/MHA

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD**, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO**, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HABILIS**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. -----
EXP. CIVIL NUM:217/2009



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.



No. 25427

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 260/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO JESUS GARCIA GARCIA, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO JESUS GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado Negativo de no Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano LUIS ROBERTO AVALOS DIAZ y por la otra con el ciudadano MARIO JESUS GARCIA GARCIA, notificación Catastral de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve; copia de la constancia expedidas por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería "Tierra Adentro" Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-43-08 (una hectárea, cuarenta y tres áreas, ocho centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 98.00 metros, con ANDRES JIMENEZ AVALOS; al SUR: 98.00 metros con ANDRES JIMÉNEZ AVALOS, y al Oeste: 146.00 metros, con paso de servidumbre y/o ELIAS APARICIO AVALOS.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457, ---

Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANDRES JIMENEZ AVALOS Y ELIAS APARICIO AVALOS, quienes tienen sus domicilios, el primero en la Ranchería Tierra Adentro Tercera Sección, de este municipio; el segundo en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este h. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, dirección de Seguridad Pública,

Delegación de Tránsito,, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar donde se encuentra ubicado el predio motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Adentro primera sección de este Municipio, el cual consta de una superficie de 01-43-08 (un hectárea, cuarenta y tres áreas, ocho centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 98.00 metros, con el ANDRES JIMENEZ AVALOS; al SUR: 98.08 ANDRES JIMENEZ AVALOS; al Este: 146.00 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; y al Oeste: en 146.00 metros, con paso de servidumbre y/o ELIAS APARICIO AVALOS, objeto del presente Juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; las oficinas ubicadas en la calle José María Morelos s/n del barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ y JOSEFINA CERINO SANTOS, designando como ----

abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en e libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

1-2-3

No 25438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 514/2009, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Jesús Villamil León y Leticia Zacarias Montejo, con fecha once de agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO, DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Por presentados los ciudadanos Jesús Villamil León y Leticia Zacarias Montejo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: cesión de derechos, plano, certificado de libertad de gravamen y trasladados, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico en la Ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 408.50 M2 (cuatrocientos ocho punto cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 13.50 metros con José Guadalupe Villamil León; al Sur: 26.23 metros con calle Principal; al Este: 11.50 metros con María del Socorro Villamil León; al Sureste: en 10.00 metros con María del Socorro Villamil León; y al Oeste: 19.20 metros con Jesús Villamil León.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Guadalupe Villamil León, con domicilio en la ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco; María del Socorro Villamil León, en la ranchería La Lima del Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días --

hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gomes, y a los pasantes de derecho Karla Fabiola Carrera Medina y Alfredo Cardoza Valencia, nombrado como sus abogados patronos a los tres primero de los mencionados, a quienes se les reconocerán tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, encargado del despacho por ministerio de ley, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado José Luis Cortes García, que certifica y da fe.---

Doy fe. ---

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 25432

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **00680/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SALOMON MONTEJO VALENCIA**, que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMON MONTEJO VALENCIA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 325 a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un plano a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un certificado del Registro Público a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, una constancia a nombre de SALOMON MONTEJO VALENCIA, un contrato privado de compraventa de cesión de derechos celebrado entre PIO MONTEJO VALENCIA Y SALOMON MONTEJO VALENCIA promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA RIVERA ALTA PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, dividido en dos polígonos, ya que lo divide la carretera estatal Frontera Jonuta**, con una superficie del polígono (uno) de 00-09-25.51 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al **NORESTE:** 11.39 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA AL **SURESTE:** 74.86 METROS CON CARRETERA FRONTERA-JONUTA, AL **SUROESTE:** 13.50 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANGEL GOMEZ, Y AL **NOROESTE:** 74.21 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA, del **polígono dos (dos)** consta de una superficie de 01-90-11.33 HAS, con las siguientes medidas y colindancias **NORESTE:** 4 MEDIDAS, LA PRIMERA 23.61 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MAGAÑA MORALES, LA SEGUNDA 214.92 METROS CON PROPIEDAD DE PIO MONTEJO VALENCIA, LA TERCERA 23.02 METROS Y LA CUARTA 25.41 METROS CON PROPIEDAD DE TEMPLO

PRESBITERIANO, AL **SURESTE:** DOS MEDIDAS LA PRIMERA 13.39 METROS CON TEMPLO PRESBITERIANO Y LA SEGUNDA 54.15 METROS CON ZONA FEDERAL, AL **SUROESTE:** 276.15 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANGEL GOMEZ MONTEJO, Y AL **NOROESTE,** 3 MEDIDAS LA PRIMERA 0.99 METROS CON PROPIEDAD DE TEMPLO PRESBITERIANO Y LA SEGUNDA 21.27 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MAGAÑA MORALES Y TERCERA 53.22 METROS CON CARRETERA FRONTERA-JONUTA; ambos polígonos hacen una superficie total de 01-99-36.84 has.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SALOMON MONTEJO VALENCIA a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme

a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes PIO MONTEJO VALENCIA, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, JOSE ANGEL GOMEZ MONTEJO, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, JOSE MAGAÑA MORALES, con domicilio en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SEPTIMO.- Ahora bien, respecto al colindante TEMPLO PRESBITERIANO, dígamele que deberá señalar el nombre y dirección de la persona que represente a dicho templo, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente causa, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HABLES, advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, JOAQUIN GRANADILLO HERNANDEZ, y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O. CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00526/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO SANCHEZ, CUPIL Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS CIUDADANOS JOSE LIFE PONS YANEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, EN CONTRA DE RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y VEINTICUATRO DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRAN DICEN:---

DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

(SUSPENDIDA)

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las ocho horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, estando en audiencia publica el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, asistido de la Secretaria judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

Se HACE CONSTAR: Que después de llamar en voz alta y claro en los estrados de este juzgado a las partes de este juicio, licenciado Guillermo Sánchez Cupil y/o Graciela Sánchez Jiménez endosatarios en procuración de los ciudadanos Jose Life Pons Yanez en su carácter de presidente y Miguel Angel Diaz Alberto, en su carácter de tesorero de la Unión Nacional de Productores de Cacao, y Rubicel de la Cruz Acosta, actores y demandados respectivamente, comparecer unicamente la parte actora del presente juicio, no así el demandado a pesar de encontrarse debidamente notificado.---

El licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, se identifica con su credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000088772228, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de Procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y un años de edad, estado civil casado, ocupación abogado litigante, con instrucción escolar Maestría en Derecho penal, originario de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio actual en calle Prolongación de Justo Sierra número 50 de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

El ciudadano JOSE LIFE PONS YANEZ, se identifica con su credencial de elector, expedida a nombre de JOSE LIFE PONS YAÑES, por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 046457212, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma que coincide con los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y cinco años de edad, estado civil casado, ocupación presidente de la unión nacional de producción de cacao y agricultor, con instrucción escolar Primaria termina, originario de Cunduacan, Tabasco, con domicilio actual en calle ejido Tierra y Libertad de Cunduacán, Tabasco.----

MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, se identifica con su credencial de elector, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 062536754, en la cual obra una fotografía en su margen superior izquierdo, misma, que coincide con

los rasgos físicos del compareciente la cual se le devuelve en este acto por ser de su uso personal y a quien se procede a tomarle la protesta de ley de conformidad con el numeral 289 del Código de procedimientos penales en vigor, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y cuatro años de edad, estado civil casado, ocupación agricultor, con instrucción escolar Contador Privado, originario de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en Ranchería Norte segunda sección de Comalcalco, Tabasco.---

Exhiben los comparecientes el original de la escritura pública número 15, 668 del diecinueve de marzo de dos mil nueve, de la cual se agrega a los presentes autos copia de la misma cotejada con su original, haciéndole devolución a los comparecientes a solicitud de estos.----

Visto lo anterior el Juez acuerda. Toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que no fue notificado el acuerdo del veinticuatro de junio del presente año al acreedor reembargante Fondo Regional para el desarrollo de los pueblos indígenas de Jalpa de Méndez, Tabasco, en tal virtud es imposible llevar a cabo el remate señalado para este día y hora, por lo tanto se tiene a bien señalar de nueva cuenta las OCHO HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a cabo la diligencia de remate en términos del auto del veinticuatro de junio del presente año, debiéndose fijar de nueva cuenta los avisos en los lugares públicos de esta ciudad, así como en el domicilio en el cual se encuentra ubicado el inmueble que se rematará, hacer la publicación de los edictos debiéndose notificar de igual forma al acreedor reembargante, como se encuentra ordenado en autos del siete de agosto de dos mil nueve.---

Ahora bien y toda vez que el domicilio en el cual se encuentra ubicado el bien inmueble de esta ciudad, y del acreedor reembargante se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de comercio en vigor, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, con inserción del proveído del veinticuatro de junio del año que transcurre, y esta actuación, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, en el

domicilio en el cual se encuentra ubicado el predio y de igual forma notifique al acreedor reembargante Fondo Regional para el desarrollo de los pueblos indígenas de Jalpa de Méndez, Tabasco de dichos autos.---

Con lo anterior se suspende la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de la misma, agregándose a los autos copias de las identificaciones presentadas por los comparecientes ante el suscrito juez y secretaria judicial con quien actúa que certifica y da fe.----

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VENTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un certificado de libertad de gravamen, como lo solicita y de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados son cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 00-90-15 hectáreas, ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco propiedad de Rubicel de la Cruz Acosta, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 metros con Sara Jiménez; al Sur, 47.30 metros, con Camino Vecinal, al Este, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y al Oeste 176.50 metros, con Maximino Domínguez Hernández; inscrito bajo el número 21, del libro general de entradas a

folios del 87 al 90 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 18123 a folio 216 del libro mayor volumen 70. Rec. No. 303967, el cual se le fijó un valor comercial de \$1,360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Hágase saber a las partes que se señala hasta entonces la fecha de la audiencia en razón de que el Poder Judicial del Estado gozará del primer periodo vacacional en el que se suspenden las labores de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria judicial, Ciudadana licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actua, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25426

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el **expediente civil número 437/2009**, se inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por las ciudadanas Silvia Lorena Villegas Balcazar, Leidy del Carmen Villegas Balcazar y Diana Victoria Villegas Balcazar, con fecha once de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

Primero.- Por presentadas las ciudadanas Silvia Lorena Villegas Balcazar, Leidy del Carmen Villegas Balcazar y Diana Victoria Villegas Balcazar, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión, cinco recibos de luz y constancia del Catastro; mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Subteniente García, del Municipio de Centro, Tabasco, actualmente Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 793.95 (setecientos noventa y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en vértice; al Sur 39.50 metros con derecho a vía, al Noreste: en 55.50 metros con Guadalupe Ramón Hernández; al Oeste: en 40.20 metros con Virginia Vera de la Cruz.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Guadalupe Ramón Hernández, con domicilio ampliamente conocido en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; a Virginia Vera de la Cruz, con domicilio conocido en Villa Playas

del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, y tomando en cuenta que el predio tiene como colindancia el derecho de vía, notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Tabasco (SCT DE TABASCO) a través del Director General Ingeniero José María Pino Rodríguez, con domicilio en Privada del Camionero número 17, de la colonia Primero de Mayo, del municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se le requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares

públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble: así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a las promoventes, designado como representante común a la primera de las mencionadas, asimismo señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos conjunta o separadamente a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narvárez Bautista, José Cervantes Quevedo, Margarita García Brito y Carlos Antonio Aldama Torres, así como a los pasantes de derecho, Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, jueza tercer de paz del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.—

Dos firmas ilegibles, Rubricas. Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 25430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les comunica que los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **215/2009**, se dictó un auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO** y anexos que acompañan consistentes en: dos originales de plano, recibo de pago de Impuesto Predial, una copia de notificación catastral, una copia de manifestación catastral, recibido el veintiséis de mayo del año actual. Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos **LEONISIO FERIA ISIDRO y MARIA ANTONIA FRÍAS OVANDO**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en la **Ranchería de Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, con una superficie de **2,512.25 m2 (00-25-12 HAS.)** en las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** con Callejón de acceso, **al Sur** Callejón de acceso, **Este** con **GUADALUPE FRIAS GONZALEZ**, **al Oeste** con **CARMEN FRÍAS OVANDO.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318**, y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales **16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral **43 Bis 3 Fracción VII** de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, -

y en base al punto **11** aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número **48** de fecha **21** de abril de dos mil nueve, en la que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de las **Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión**; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo **229 fracción II** del Código Adjetivo Civil antes señalado.----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **GUADALUPE FRIAS GONZALEZ y CARMEN FRIAS OVANDO**, el ampliamente conocido en la Ranchería Saloya, de ésta ciudad de Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la **PRENSA y de AVISOS** fijados en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad, como son: **H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de**

Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por **TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

SEPTIMO.- Respecto a las **Testimoniales** que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos **124 y 143** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los **ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a la licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ**, así como a los pasantes de derecho **YULIANA DEL CARMEN SERRANO LLERGO Y JESUS JAVIER LLERGO JIMENEZ**, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado ---

acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo **85** del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primero de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número **215/2009**. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-

EXP. CIVIL NUM:215/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 25431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00058/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, que con fecha veintiséis de marzo del año actual y con fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene al ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, con su escrito de cuenta, manifestando el domicilio del colindante Oeste **JOSEFA VALENCIA JIMÉNEZ**, se encuentra ubicado en la Calle Juárez sin número en el Poblado Simón Sarlat y el colindante punto Este **ALVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la Calle Juárez sin número Poblado Simón Sarlat, ambos de Centla, Tabasco, en consecuencia, se turnan los autos a la fedetaria judicial para que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el auto inicio.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTÍNEZ PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCÍA**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento número 1169 a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, un certificado del registro público a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, un plano a nombre de **HONORIO VALENCIA VALENCIA**, una minuta a nombre de

HONORIO VALENCIA VALENCIA, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la LOMA EL JOBO DEL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 34,932 M2 con las medidas y cplindancias siguientes: AL NORTE 71.00 METROS CAMINO VECINAL, AL SUR 71.00 METROS POPAL DE ZAPOTAL, AL ESTE 492.00 METROS DE ALVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y AL OESTE 492.00 METROS CON PROPIEDAD DE CONSTANTINO VALENCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **HONORIO VALENCIA VALENCIA** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **ÁLVARO SÁNCHEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la calle constitución del Poblado Simón Sarlat Centla, Tabasco, **CONSTANTINO VALENCIA**, con domicilio en la calle constitución del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN**, a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PÉREZ.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del Periódico Oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA**

1-2-3-

No. 25429

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, S. A. DE C.V. en contra de **JORGE MARTÍNEZ CRUZ y ALICIA RODRÍGUEZ ALEJANDRO**, Expediente número **287/2006**. El C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en Lote 53, Manzana 6, Calle 1, Fraccionamiento REAL DEL Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas en Villahermosa, Tabasco hoy físicamente Calle 1, número 208, del Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas en Villahermosa, Tabasco, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a la DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tableros de avisos de este juzgado y en la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Milenio", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-----

MÉXICO, D.F., a 12 DE AGOSTO DEL 2009.**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.****LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.**

No. 25428

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

DORA HERNÁNDEZ JERÓNIMO, LILIA HERNÁNDEZ VILLEGAS Y/O LILIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ VILLEGAS Y GUADALUPE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-----

PRESENTE.

En el expediente 680/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por María Esperanza Ocampo Seferino, por propio derecho, en contra de Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, en veinticinco de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

LA PARTE ACTORA CONTESTA VISTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la licenciada Eva Cervantes Contreras, abogado patrono de la parte actora mediante el cual contesta la vista ordenada en el auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, y por haciendo sus manifestaciones las cuales se les tienen por hecha para mayor constancia.-

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la ocursoante y toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.-----

Haciéndose del conocimiento de las señoras Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----
Presente año.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos signados por María Esperanza Ocampo Seferino, por propio derecho, con el cual promueven JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Dora Hernández Jerónimo, Lilia Hernández Villegas y/o Lilia de los Ángeles Hernández Villegas y Guadalupe del Carmen Hernández Hernández, quienes pueden ser emplazados a juicio en la calle seis número 201 de la colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y/o en la fracción 3 del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección Centro, Tabasco a quienes le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-

"a).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital que ampara el contrato de mutuo con interés y garantía Hipotecaria.[...].-----

Así como las demás prestaciones marcados en los incisos b), c), d) y e) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 1391, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los documento base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda, o pongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositario judiciales respecto de la finca hipotecada, de su frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que pida el acreedor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifique y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen la promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle José Martí número 101 del Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **Eva Cervantes Contreras y Jesús Priego Llanes**, autorizando que se tienen hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Por otra parte, la promovente nombra como sus abogados patronos a los licenciados **Eva Cervantes Contreras y Jesús Priego Llanes**, designación que si surte efectos, toda vez que dicho profesionista si tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y
CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.-----

A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS DEL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

1-2-3

No. 25437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 488/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "MAGIL" S.A. de C.V., en contra de la ciudadana **Guadalupe Cornelio Ramos**, en carácter de deudora principal, así como a los avales **Miriam Arrieta Gómez, Mercedes Veles Isidro, Isabel del Carmen Veles Isidro y Gabriela Elizabeth Zúñiga Arrieta**, en veintiséis de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y de la revisión a los mismos, se advierte que ninguna de la partes, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha once de agosto del año que transcurre, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

Segundo.- Por presentada a la ciudadana **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "MAGIL S.A DE C.V., parte actora en el presente expediente con su escrito de cuenta y en cuanto a lo solicitado de su parte, respecto de que se les tenga a las demandadas, así como al acreedor hipotecario, por conforme con el avalúo rendido por el perito de su parte, al respecto cabe decirle que deberá estarse al punto primero del

proveído de fecha veintinueve de junio del año que transcurre, en donde ya se proveyó lo condisciente.-----

Tercero.- Se tiene a la promovente manifestando que en vista de que en el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, existe diverso embargo sobre el mismo inmueble a rematar a favor de su representada en calidad de acreedor reembargante, deducido del expediente número **487/2007**, radicando en este mismo juzgado, por lo que solicita se le tenga en este acto por conforme y se le tomen en cuenta sus derechos como actora y acreedora a la vez.-----

Cuarto.- Como lo solicita la actora en la presente causa, y toda vez que se ha dado en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 474, 475, 476, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supertoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla.--

A).- Predio urbano con Construcción de un departamento en condominio, edificio H. Departamento 07, del Conjunto Colonial "Revolución", Colonia 18 de Marzo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizado AL NORTE: 2.650 metros, con área común exterior pasillo escaleras, y 4.750 metros con departamento número 8: AL SUR: 7.400 metros con área común exterior pasillo escalera, AL OESTE: 9.525 metros con área común exterior, arriba con azotea, abajo con departamento número 5. El estacionamiento con una superficie de 12.50 metros cuadrados y colinda, AL NORTE. 2.500 metros con áreas común exterior banquetta; AL SUR: 2.500 metros con área

común exterior calle, AL ESTE: 5.000 metros con estacionamiento 11, y AL OESTE: 5.000 metros con estacionamiento 5. Banco Nacional de México vende a favor de MERCEDES VELES ISIDRO, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y celebra la señora **MERCEDES VELES ISIDRO**, con el INFONAVIT por \$126,315.79. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 28 de octubre de 1999, a las 10:36 horas a folios de 56,598 al 56,610, del Libro de Duplicados volumen 123, a folio 180, de libro mayor volumen 43, documento público 9969, amparado en la escritura pública número 14,421, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,600 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencias, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes---

convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No 25441

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 10/AGOSTO/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE
DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe Certificado de Libertad de Gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecario, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora, mismo que se encuentra agregado en autos mediante el punto primero del auto de fecha veinticinco de mayo del presente año.----
En consecuencia, como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee y de conformidad con el dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y Ley adjetiva antes citada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado en el Lote número 12, manzana 46. Zona 1, ubicado en la calle " Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle " Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; predio número 181,673 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ

RAMOS, al cual se le fijó un valor Comercial de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**—

QUINTO.- Téngase al promovente con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual exhibe su plantilla de Incidente de Liquidación de Intereses.----

Por lo que se ordena dar trámite al mismo en vía incidental, en consecuencia, fórmese el cuadernillo, con el escrito de cuenta.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a Uno de Septiembre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-

No. 25439

JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO
DOMICILIO: IGNORADO.**

En el expediente número **603/2008**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, promovido por el ciudadano **CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ**, en contra del ciudadano **DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO**, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho y veintitrés de marzo de dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) Convenio original, (1), plano original, (1), constancia de posesión original, (2) certificado de registro público de la propiedad original, (1) recibo de pago de impuesto predial original, (7), recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada y dos traslados, con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de **DAVID LOPEZ PALACIOS y/o DAVID LOPEZ PALACIO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en **MALECÓN CARLOS A. MADRAZO NÚMERO 1015, DE ESTA CIUDAD:---**

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la **AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD**, de quienes reclama las prestaciones contenida en el inciso siguiente:---

A).- El declaración judicial mediante el cual, se decreta que el suscrito **CESAR AUGUSTO RABELO MENDEZ**, ha adquirido por usucapión, la propiedad y el pleno dominio del predio urbano ubicado en Paseo Usumacinta (numero 201 actualmente) esquina con la Calle Anacleto Canabal, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 120.12 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 12.50 metros con Paseo Usumacinta; **AL SUR** en 11.00 metros con predio sito en Anacleto Canabal número 517, propiedad de la C, **FABIOLA DEL CARMEN VAZQUEZ MENDEZ** y hermanas actualmente (antes Tomas Cornelio); **AL ESTE** en 7.77 metros con Calle Anacleto Canabal; y al **OESTE** en 14.15 metros con predio sito en Paseo Usumacinta número 203, propiedad de **ROBERTO SASO BERNAL** actualmente (antes de J. DEL CARMEN

PEREZ); con todo cuanto por hecho y derecho le corresponda y con todos los derechos generales así como las cargas y gravámenes existentes en el mismo.--- Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), C) y D) de su escrito inicial de demanda; las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE MARIANO ARISTA NÚMERO 218 ALTOS, DESPACHO DOS, DE LA COLONIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- En atención a la **MEDIDA DE Conservación** que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación

con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjuntése al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en término de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPÁTA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA. CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00603/2008. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número 260/2009, signado por el licenciado ARMANDO CANUL MONTERO, Apoderado Legal de H. Ayuntamiento del Centro Adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que se localizó domicilio del ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO en la avenida Paseo Usumacinta número 201 del Fraccionamiento Primero de Mayo de esta Ciudad y siendo que la citada dirección resulta ser el predio respecto al cual manifiesta el actor tiene en posesión y fue motivo del contrato de promesa de compraventa, resulta innecesaria la búsqueda del demandado en el mismo.---

SEGUNDO.- Ahora bien y siendo que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, y solo el Ayuntamiento del Centro señaló domicilio y éste resulta ser el del bien inmueble motivo del juicio, ante la imposibilidad de localizar al demandado y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado,

resulta procedente lo peticionado por la parte actora y se ordena emplazar a juicio al ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano DAVID LOPEZ PALACIOS Y/O DAVID LOPEZ PALACIO y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

Exp. Num. 00603/2008.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25440

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO.

Que en el expediente 174/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Acciones de Terminación e inexistencia de contratos de Usufructo, promovido por Héctor Gerardo Castillo Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Beethoven Castillo Mendoza, albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta Josefina Mendoza de Castillo y/o Josefina Mendoza viuda de Castillo, en contra del ciudadano Oralia López Colorado, Esperanza Mendoza Herrera viuda de Méndez, Guadalupe Mendoza Mendoza, Hilda Moscoso Díaz, José Francisco Mazariegos Moscoso, Guadalupe Mazariegos Moscoso, Javier Mazariegos Moscoso, Cecilia Bulnes Landero y Ramiro Centeno Tinoco, notario público número 10 de esta ciudad y directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintisiete de marzo del dos mil siete, dieciséis de agosto del dos mil siete y nueve de octubre del dos mil ocho, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano HECTOR GERARDO CASTILLO TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos adjuntos antes descritos, Apoderado del ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, albacea de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta JOSEFINA MENDOZA DE CASTILLO y/o JOSEFINA MENDOZA VIUDA DE CASTILLO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 17,987, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ

FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad; la cual contiene un poder General para Pleitos y Cobranzas. Otorgado a su favor por el ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita con la que acreditará su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos el ubicado en la calle Mariano Arista número 218 altos, Despacho 2 de la Colonia Municipal de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR Y CLAUDIA AMORES LEDER, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; Promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO en contra de los ciudadanos ORALIA LOPEZ COLORADO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDNERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, quienes tienen su domicilio de manera indistinta en la calle Paseo de la Sierra número 148 y/o 150 de la Colonia Reforma de esta ciudad, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE VILLEHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la calle Hidalgo número 234-B de la colonia centro de esta ciudad, LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número colonia Casa

Blanca de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los Incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2738, 2740 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 18, 24, 55, 56, 69, 70 Fracción I, 203, 204, 205, 212 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ordenamientos Vigentes en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a las partes demandadas y emplácese en los domicilios antes indicados por el promovente, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por LISTA que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurrente por nombrando como su abogado patrono al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y se le reconoce dicha personalidad, en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado que los acredita encontrarse legalmente autorizados para ejercer la abogacía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- De igual manera y como lo peticiona el actor, con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, gírese atento oficio

a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que se sirva efectuar la inscripción preventiva correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actorao en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIA BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a los demandados --- antes citados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadanos ESPERANZA MENDOZA

HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO y RAMIRO CENTENO TINOCO, que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete.---

SEGUNDO.- De igual manera téngase al ocurso por autorizando persona para que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que se imponga de los autos a la pasante de la carrera de derecho TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Se tiene por presentado el licenciado Edgar Frago Becerra, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Guadalupe Mazariegos Moscoso, tal y ----

como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, desprendiéndose así que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarla por edictos a la demandada antes citada, y se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada, Guadalupe Mazariegos Moscoso, que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de marzo del dos mil siete.-

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25442

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número 232/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. **DANIEL SERRANO TELLEZ**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, que Copia a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---
VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. **Eduardo Manuel Alamilla Jiménez**, por medio del cual el C. **Daniel Serrano Tellez**, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) Original de la constancia de no propiedad. (1) Plano original del croquis de localización del predio rústico. (1) Copia fotostática de la Cédula fiscal. (1) copia del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 14974. (1) copia de la notificación catastral. (1) Original de la constancia de posesión, expedida por el Ingeniero Leonel Aque Domínguez, (1) copia de la constancia de manifestación catastral. (1) copia de la constancia de posesión expedida por el jefe de sector del ejido Emiliano Zapata, segunda sección de este municipio. Todos a nombre de Daniel Serrano Tellez, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de **DANIEL SERRANO TELLEZ**. Al sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. AL Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto, 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de adictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general a las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.-----

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINO, promovida por el ciudadano **DANIEL SERRANO TELLEZ**, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por conductos

legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos, de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte. 614.50 metros propiedad del DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste, 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, los cuales son colindante---

para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros Propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO, Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, forma parte del fundo legal.-----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para recibirlas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 25349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 456/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Una fotocopia de credencial de elector a nombre de MARTHA MENDEZ CONTRERAS; un acta de nacimiento original a nombre de MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y siete, celebrado entre ANTONIO MENDEZ CERINO y MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ; una carta de buena conducta expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, a favor de la actora; tres plano en fotocopia; fotocopia de dos recibos de pago de impuesto predial; fotocopia de un oficio dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal, donde la Directora del Registro Público solicita informes; copia de un oficio donde la Subdirectora de Catastro; contesta el informe solicitado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un escrito con sello original de recibido, donde la actora solicita constancia catastral a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio de contestación de la Subdirectora de

Catastro Municipal a la actora; un certificado negativo de inscripción, expedido a favor de la actora, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; un recibo de pago de impuesto predial en original; original de una constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal, a favor de MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ; una hoja de manifestación de predio urbano tramitado por la actora, ante la Subdirección de Catastro Municipal; una hoja de manifestación de compraventa, tramitado ante la Subdirección de Catastro Municipal; fotocopia de una constancia de posesión, tramitada por MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, ante la Delegada Municipal; fotocopia de una cédula de notificación de un acuerdo judicial de registro de cédula profesional, ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y un traslado; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano con una superficie de 2,990.03 metros cuadrados, ubicado en la calle Carrillo Puerto Número 282 de la Colonia Carrizal, antes Prolongación de 27 de Febrero del Municipio del Centro, Tabasco, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en tres medidas: 56.40, 11.50 y 16.41 metros con Fraccionamiento Virginia, Victoriano López Flores y Víctor Arias; **AL SUR** en dos medidas: 65.76 metros con calle Felipe J. Carrillo Puerto y 9.93 metros con Juan Solís Torres; **AL ESTE** en tres medidas: **16.54 metros con** Victoriano López Flores, 1.43 metros con Juana Solís Torres y 23.67 metros con Lucía Solórzano Acosta; **AL OESTE**: 52.55 metros con Omar Martínez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Se requiere a la promovente, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione los domicilios donde notificar a los colindantes, advertida que de no hacerlo en el plazo concedido, el retraso en el presente procedimiento, será atribuible a ella.-----

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Lázaro Cárdenas número 457 altos de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, por Periférico, y autorizando para tales efectos al licenciado MARTIN DE JESUS HERNÁNDEZ LEÓN, a quien designa como su Abogado Patrono, designación que se tendrá por hecha, en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de Registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

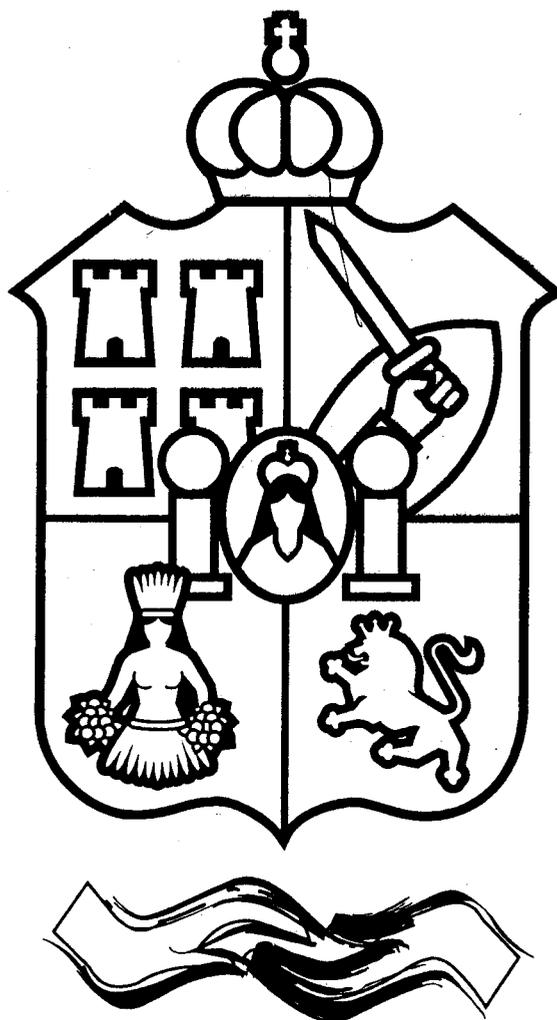
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25406	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 261/2009.....	1
No.- 25405	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 139/2009.....	3
No.- 25413	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2009.....	6
No.- 25409	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 057/2009.....	9
No.- 25410	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2006.....	11
No.- 25423	DIVORCIO NECESARIO EXP. 743/2008.....	13
No.- 25414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2009.....	15
No.- 25415	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 171/2009.....	17
No.- 25411	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2009.....	19
No.- 25424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2009.....	20
No.- 25404	JUICIO ORDINARIO DE ACCION DE USUCAPION EXP. 22/2008.....	23
No.- 25408	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 217/2009.....	25
No.- 25427	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2009.....	26
No.- 25438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 514/2009.....	28
No.- 25432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00680/2008.....	29
No.- 25433	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00526/2006.....	31
No.- 25426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2009.....	34
No.- 25430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2009.....	36
No.- 25431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00058/2009.....	38
No.- 25429	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 287/2006.....	40
No.- 25428	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 680/2008.....	41
No.- 25437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	43
No.- 25441	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 596/2007.....	45
No.- 25439	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 603/2008.....	46
No.- 25440	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO EXP. 174/2007.....	48
No.- 25442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	51
No.- 25349	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 456/2009.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.